

Acta 722

En la ciudad de Buenos Aires a los 08 días del mes de Marzo del 2024, siendo las 14:30 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Banco Sáenz S.A. en su sede social de la, y que firman al pie.

Toma la Palabra el señor presidente de la comisión y manifiesta que el motivo de la presente reunión es analizar lo actuado por la comisión en lo relacionado con el cierre de ejercicio operado el 31/12/2023.

Acto seguido los señores Síndicos Liliana Marianetti y Diego Cantore pasan a dar un detallado análisis de la labor realizada en el periodo, correspondiente al último trimestre del ejercicio operado el pasado 31/12/2023 el cual es aprobado por unanimidad.

Acto seguido se somete a consideración lo actuado por los miembros de la comisión resultando ser aprobado por unanimidad.

Acto seguido se procede a elaborar el informe de la comisión fiscalizadora por el periodo correspondiente al cierre del ejercicio anual concluido el 31/12/2023 resolviéndose lo siguiente:

:

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas y Directores de

Banco Sáenz S.A.

Domicilio Legal: Esmeralda 83

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De nuestra consideración:

1. INFORME SOBRE ESTADOS FINANCIEROS

Hemos examinado los estados financieros adjuntos de BANCO SAENZ S.A. al 31 de Diciembre de 2023 que comprenden: (a) el estado de situación financiera, (b) los estados de resultados y de otros resultados integrales, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado a esa fecha, y (c) un resumen de políticas contables de mayor relevancia y otra información complementaria.

2. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), tal como se indica en Nota 3 a los estados financieros mencionados en el Punto 1., se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas con las excepciones que fueron establecidas por el BCRA que se explican en la mencionada nota. El Directorio y la Gerencia de la Entidad son también responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

Esta responsabilidad incluye diseñar; implementar y mantener un sistema de control interno adecuado, para que dichos estados financieros no incluyan distorsiones significativas

originadas en errores u omisiones o en irregularidades; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y efectuar las estimaciones que resulten razonables en las circunstancias. Nuestra responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre dichos documentos basada en el trabajo que se menciona en el párrafo siguiente.

3. RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en las actas y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos mencionados en el primer párrafo hemos revisado la auditoría efectuada por el estudio Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.R.L., en su carácter de auditores externos, quienes aplicaron las "Normas mínimas sobre auditorías externas" del B.C.R.A. y normas de auditoría vigentes en la República Argentina, habiendo emitido su informe con fecha 08 de Marzo de 2024.

Una auditoría incluye aplicar procedimientos, sobre bases selectivas, para obtener elementos de juicio sobre la información expuesta en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, quien a este fin evalúa los riesgos de que existan distorsiones significativas en los estados financieros, originadas en errores u omisiones o en irregularidades. Al realizar esta evaluación de riesgos, el auditor considera el control interno existente en la Entidad, en lo que sea relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con la finalidad de seleccionar los procedimientos de auditoría que resulten apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del sistema de control interno vigente en la Entidad. Asimismo, una auditoría incluye evaluar que las políticas contables utilizadas sean apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección de la Entidad y la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, nuestro examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que los elementos de juicio obtenidos nos brindan una base suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión.

4. OPINION

Basados en nuestro trabajo y en el informe de fecha 08 de Marzo de 2024 que emitió el CP Adrian G. Villar (Socio de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.), en nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de BANCO SAENZ S.A. al 31 de diciembre de 2023 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de

efectivo y equivalentes por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas del B.C.R.A.

5. OTRAS CUESTIONES CONTABLES

Llamamos la atención sobre la información expresada en las siguientes Notas a los estados financieros condensados adjuntos:

a) Nota 2.1. “Bases de presentación de los estados financieros – Normas contables aplicadas”, en la que la Entidad indica que (a) que de acuerdo con las excepciones transitorias establecidas por las Comunicaciones “A” 6847, 7181 y 7928 del BCRA, no ha aplicado la sección 5.5 “Deterioro de Valor” de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, y (b) que si bien se encuentra en proceso de cuantificación de los efectos que sobre los estados financieros tendría la aplicación plena de la NIIF 9, estima que esos efectos podrían ser significativo. Esta cuestión no modifica la opinión expresada en el párrafo 4., pero debe ser tomada en cuenta por aquellos usuarios que utilicen las NIIF para la interpretación de los estados financieros mencionados en el párrafo 1.

6. CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

- a) En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, incluyendo entre otras, el control de la constitución y subsistencia de la garantía de los directores no teniendo observaciones que formular al respecto.
- b) Los estados financieros. de BANCO SAENZ S.A. mencionados en el primer párrafo se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y Balances y mas allá de esta mención, surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.
- c) Hemos revisado la memoria del Directorio sobre la cual nada tenemos que observar en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio. Con respecto al Informe sobre el grado de cumplimiento al Código de Gobierno Societario, que se adjunta como anexo a la memoria, y fuera emitido por el Directorio de la Entidad en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1, inc. a. 1) del Capítulo I Sección I del Título IV de las Normas de la C.N.V. (T.O. 2013), informamos que del análisis realizado no han surgido indicios que indiquen falta de veracidad en la información brindada por el Directorio a esta Comisión Fiscalizadora y volcada a dicho informe.
- d) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos de Profesionales de Ciencias Económicas.
- e) De acuerdo a lo requerido por el art. 105 de la Ley N° 26.831 y los arts. 21 – Sección VI del Capítulo III del Título II y 4º inciso d) – Sección III del Capítulo I del Título XII de las Normas de la C.N.V. (t.o. 2013), sobre la independencia del auditor externo y sobre la

calidad de las políticas de auditoría aplicadas por el mismo y de las políticas de contabilización de la Entidad, el informe del auditor externo mencionado incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, que comprenden los requisitos de independencia, y no contiene salvedades con relación a la aplicación de dichas normas y de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, considerando lo expuesto en el quinto apartado.

- f) No tenemos observaciones significativas que formular en lo que es materia de nuestra competencia, sobre la información incluida en la nota 30. a los estados financieros adjuntos al 31 de diciembre de 2023, en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto a Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida Líquida.
- g) En relación al estado de situación patrimonial de BANCO SAENZ S.A. al 31 de Diciembre del 2022 y a los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes por el ejercicio finalizado en esa fecha, preparados con propósitos comparativos, informamos que con fecha 10 de Marzo del 2023 hemos emitido informe de esta comisión fiscalizadora , conteniendo una opinión sin salvedades respecto a las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 de Marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora
Daniel Eduardo Gutman
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. de la C.A.B.A
Tomo 244 Folio 167

Aprobado por unanimidad el informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2023, se faculta al Contador Daniel E. Gutman a suscribir el mismo en representación de esta comisión.

Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que no habiendo más temas que tratar se da por concluida la presente reunión siendo las 15:00 horas del día de la fecha.

Daniel E. Gutman

Diego Cantore

Liliana L Marianetti

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. TRANSCRIPTO AL LIBRO DE ACTAS DE LA COMISION FISCALIZADORA N° 7 A FOJAS 234 A 237 RÚBRICA N° IF -2019-54998531-APN-DSC#GJ DEL 14 DE JUNIO DE 2018.